



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS

Av. Bolivia 5150 - 4400 - Salta
Tel. (0387)425-5408 - Fax (0387)425-5449
Republica Argentina

SALTA, 05 de junio de 2020

EXP-EXA: 8314/2019

RESCD-EXA: 082/2020

VISTO la RESCD-EXA N° 081/2020 mediante la cual se aprueba el Proyecto para la creación de la carrera de posgrado ESPECIALIZACIÓN EN CIENCIAS INFORMÁTICAS de la Facultad de Ciencias Exactas, y

CONSIDERANDO:

Que la Comisión Ad-Hoc creada por RESCD-EXA N° 565/19 eleva el Reglamento de la carrera de Especialización en Ciencias Informáticas y el Reglamento del Trabajo Final Integrador, los cuales cuentan con visto bueno de la Comisión de Interpretación, Reglamento y Disciplina y de la Comisión de Docencia e Investigación.

Que el presente reglamento se encuadra en el "Reglamento Académico-Administrativo para Carreras de Posgrado", aprobado por resolución 306/07 del Consejo Superior.

Por ello y en uso de las atribuciones que le son propias.

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS
(en sesión ordinaria del 03/06/2020)

RESUELVE

ARTICULO 1º: Aprobar el Reglamento para el Proyecto de creación de la carrera de posgrado "Especialización en Ciencias Informáticas" de esta Facultad que como Anexo I forma parte de la presente resolución.

ARTICULO 2º: Aprobar el Reglamento del Trabajo Final Integrador para el Proyecto de creación de la carrera de posgrado "Especialización en Ciencias Informáticas" de esta Facultad que como Anexo II forma parte de la presente resolución.

ARTICULO 3º: Solicitar al Consejo Superior la ratificación de la presente resolución.

ARTÍCULO 4º: Hágase saber al Departamento de Informática, a la Comisión de Posgrado, a los integrantes de la Comisión Ad-Hoc creada por RESCD-EXA N° 565/2019, a la Dirección Administrativa de Posgrado y siga a la Secretaría de Consejo Superior a los fines previstos en el Art. 3º de la presente.

mxs


Dra. MARÍA RITA MARTÉARENA
SECRETARÍA ACADÉMICA Y DE INVESTIGACIÓN
FACULTAD DE CS. EXACTAS - UNSa.




Ing. DANIEL HOYOS
DECANO
FACULTAD DE CS. EXACTAS - UNSa



ANEXO I de la RESCD-EXA: 082/2020 – EXP-EXA: 8314/2019

REGLAMENTO DE LA CARRERA ESPECIALIZACIÓN EN CIENCIAS INFORMÁTICAS

El Director y Vicedirector serán designados por el Consejo Directivo de la Facultad a propuesta del Comité Académico de la carrera. Ambos cargos tendrán una duración de tres (3) años, pudiendo ser re-designados por igual período.

Director: El Director de la Carrera será un académico del Departamento de Informática y deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- Poseer como mínimo una formación de Posgrado equivalente o superior al título ofrecido por la carrera, con orientación en Ciencias Informáticas/Ciencias de la Computación.
- Ser docente de la carrera de Posgrado.
- Acreditar participación en proyectos y/o programas de investigación en temáticas relacionadas con la Carrera de Posgrado propuesta.
- Poseer al menos Categoría IV en el Programa de Incentivos, en áreas relacionadas con la Carrera de Posgrado propuesta.

Funciones del Director de la Carrera:

1. Presentar la propuesta de designación del personal docente al Consejo Directivo de la Facultad.
2. Fijar el cronograma y la oferta de módulos a dictarse durante el desarrollo de la carrera.
3. Proponer la asignación de horas de dictado de clases al personal designado.
4. Cumplir y hacer cumplir las normativas existentes en materia de posgrados en la Universidad y en la Facultad.
5. Verificar que el dictado del posgrado esté en concordancia con el objetivo y el plan de estudios aprobados para su desarrollo.
6. Impulsar y proponer temas específicos para su tratamiento durante los módulos y trabajos finales.
7. Seleccionar a los postulantes y realizar el respectivo orden de mérito para las vacantes.
8. Impulsar el estudio y la investigación de cuestiones vinculadas con las temáticas de los distintos módulos y seminarios de la carrera.
9. Presentar informes académicos según pautas que establezca el Consejo Superior o el Consejo Directivo de la Facultad.
10. Proponer convenios y acuerdos interinstitucionales pertinentes.
11. Difundir y promover la carrera.
12. Administrar y presentar las rendiciones pertinentes, de los recursos económicos y bienes que la Carrera de Posgrado gestione, genere, adquiera a partir de fondos, partidas especiales, aranceles, etc.

Vice-Director: Será un académico del Departamento de Informática y deberá cumplir con los mismos requisitos que el Director.

Funciones del Vicedirector de la Carrera:

1. Reemplazar al Director en todas sus funciones en los casos de ausencia o licencia del mismo y colaborar con el desarrollo de las funciones de éste.
2. Juntamente con el Director revisar periódicamente el plan de estudios y las características y secuencia de las actividades curriculares.
3. Implementar mecanismos de monitoreo y evaluación del desempeño docente, del avance de los cursantes y en la elaboración del trabajo final.
4. Implementar mecanismos de monitoreo y seguimiento de los egresados.



ANEXO I de la RESCD-EXA: 082/2020 – EXP-EXA: 8314/2019

Comité Académico: El Comité Académico estará integrado por cuatro (4) docentes de la Carrera de Posgrado, pudiendo ser uno de ellos docente externo del Departamento de Informática. El Comité será designado por el Consejo Directivo de la Facultad, a propuesta del Departamento de Informática mediante reunión plenaria en donde se decidirá los integrantes del mismo. Los cargos del Comité Académico tendrán una duración de tres (3) años, pudiendo ser re-designados por igual período.

Funciones del Comité Académico:

1. Evaluar y seleccionar los ciclos electivos específicos a dictarse en cada Cohorte.
2. Evaluar la competencia del grado académico que presentan los aspirantes a la carrera.
3. Evaluar las aptitudes de los postulantes, con relación a estudios de posgrado y cursos de perfeccionamiento y actualización.
4. Seleccionar e informar los resultados del proceso de selección de becas financiadas con fondos propios de la Especialización.
5. Evaluar el tema de trabajo final, el plan de trabajo propuesto, su factibilidad y el respaldo académico disponible para su ejecución.
6. Evaluar los antecedentes referidos al director y al codirector del trabajo final.
7. Proponer el jurado del trabajo final.
8. Programar y acreditar cursos, seminarios y todo tipo de actividades y medidas tendientes a optimizar los estudios de posgrado.
9. Realizar el seguimiento de los tesis.
10. Asesorar al Consejo Directivo sobre temas generales relacionados con los estudios de posgrado en el ámbito de la Facultad.
11. Resolver cualquier circunstancia extraordinaria que no esté contemplada previamente en el presente Proyecto.

Coordinador académico: El Coordinador Académico será designado por el Consejo Directivo de la Facultad a propuesta del Director de la Carrera. El cargo tendrá una duración de tres (3) años, pudiendo ser re-designado por igual período.

El coordinador académico debe poseer Título de Especialista o superior, sobre temáticas relacionadas con la Carrera de Posgrado.

Funciones del Coordinador Académicos:

1. Coordinar con los profesores: horarios, materiales y demás condiciones que permitan el dictado de las clases.
2. Informar a los cursantes los horarios de clases de los módulos y seminarios.
3. Informar a los cursantes las fechas de evaluación y/o presentación de los trabajos requeridos en cada módulo y seminario.
4. Procurar la infraestructura necesaria para el dictado de las clases y atender cualquier dificultad de los profesores y cursantes.


Dra. MARÍA RITA MARTEARENA
SECRETARIA ACADÉMICA Y DE INVESTIGACIÓN
FACULTAD DE CS. EXACTAS - UNSa




Ing. DANIEL HOYOS
DECANO
FACULTAD DE CS. EXACTAS - UNSa



ANEXO II de la RESCD-EXA: 082/2020 – EXP-EXA: 8314/2019

REGLAMENTO DEL TRABAJO FINAL INTEGRADOR

La dirección del Trabajo Final Integrador debe ser ejercida por un Director y podrá tener un Co-Director, a elección del cursante. El Director y el Co-Director deben ser profesionales universitarios con méritos reconocidos. Al menos uno de ellos deberá realizar actividades académicas en el Departamento de Informática de la Universidad Nacional de Salta o dictar clases de posgrado en la Especialización. En todos los casos, los antecedentes del Director/Co-Director acompañarán la presentación de la propuesta de Trabajo Final.

Requisitos del Director del Trabajo Final Integrador

Los requisitos mínimos para ser Director/Co-Director de Trabajo Final Integrador son:

- Título de Especialista o superior, sobre temáticas relacionadas con la Carrera de Posgrado.
- Tener al menos 2 años de antigüedad respecto de su formación de Posgrado.
- Tener al menos Categoría IV en el Programa de Incentivos, o tener antecedentes de participación en proyectos de investigación acreditados.
- Acreditar méritos suficientes en el tema de estudio propuesto para el Trabajo Final Integrador.

Serán funciones del Director del Trabajo Final Integrador:

- Definir el tema del Trabajo junto al cursante.
- Asesorar, dirigir y evaluar el desarrollo de las actividades del cursante.

El Director y/o Co-Director podrán renunciar a la dirección del Trabajo Final Integrador, mediante una nota dirigida al Director de la Especialización. También el cursante puede solicitar al Director de la Especialización cambio en la dirección de su trabajo. En ambos casos, se deberá solicitar estos cambios al Comité Académico.

Presentación de Proyecto de Trabajo Final Integrador

A partir de la fecha de aprobación del penúltimo módulo del Ciclo Específico elegido, los cursantes cuentan con un plazo máximo de 180 (ciento ochenta) días corridos para presentar al Director de la Especialización, el proyecto de Trabajo Final Integrador y proponer Director y Codirector, si corresponde. Finalizado dicho plazo sin haber presentado el proyecto mencionado, los cursantes perderán la posibilidad de presentar dicho trabajo en esa Cohorte.

El Comité Académico y el Director de la Especialización deberán aceptar el Proyecto de Trabajo Final Integrador, dentro de los 60 (sesenta) días corridos de su recepción. En caso de no ser aceptado el Proyecto de Trabajo Final Integrador y/o Director/Co-Director, el cursante podrá presentar nuevamente el proyecto re-elaborado y/o proponer un nuevo Director/Codirector dentro de los siguientes 30 (treinta) días corridos a la comunicación de la decisión de rechazo. El Proyecto deberá incluir:

- Tema del Trabajo Final
- Descripción del tema de estudio: no más de 2 (dos) páginas
- Objetivos del Trabajo Final
- Actividades a realizar en el Trabajo Final: no más de 2 (dos) páginas
- Bibliografía del tema de estudio: no más de 1 (una) página

La nota de elevación del Proyecto, deberá ser dirigida al Director de la Especialización, y será firmada por el cursante, el Director y Co-Director, si hubiese. Además, se deberá adjuntar CV actualizado del Director y Co-Director.

...///



ANEXO II de la RESCD-EXA: 082/2020 – EXP-EXA: 8314/2019

Presentación del Trabajo Final Integrador

El cursante cuenta con un plazo máximo de 12 (doce) meses corridos para presentar el Trabajo Final Integrador en forma escrita, a partir de la aceptación del Proyecto de Trabajo Final y del Director/Codirector propuesto. Este plazo podrá prorrogarse por 6 (seis) meses corridos mediante informe fundado del Director y por única vez.

El Trabajo Final Integrador deberá incluir las siguientes secciones:

- Resumen: no más de doscientas (200) palabras en el cual se expondrá claramente el objeto de la investigación, los métodos aplicados y las conclusiones a las que arriba;
- Introducción;
- Antecedentes, objetivos e hipótesis del trabajo;
- Desarrollo del tema;
- Discusión de resultados y conclusiones: se interpretarán y compararán los resultados obtenidos y se elaborarán las conclusiones que se desprenden del mismo, como así también se analizarán posibles trabajos futuros;
- Bibliografía: se listará todo el material bibliográfico que se ha utilizado en la investigación, así como también el material citado en el texto.

El cursante con el aval del Director y Co-Director si hubiese, elevará una nota al Director de la Especialización informando sobre la presentación del Trabajo Final. La misma deberá estar acompañada de 4 (cuatro) ejemplares impresos del Trabajo y 4 (copias) del Trabajo en soporte digital.

Formato de presentación del Trabajo Final Integrador

El Trabajo Final debe ser escrito enteramente en español, guardando las formas gramaticales correctas y evitando errores tipográficos. Se deberá tener en cuenta las consideraciones de estilo y formato siguientes:

- Papel
 - Tamaño de página: A4 (21×29,7 cm)
 - Tipo de papel: obra alisado blanco de 70-82 grs.
 - Márgenes:
 - Margen superior: 2,5 cm
 - Margen inferior: 2,5 cm
 - Margen izquierdo: 4 cm
 - Margen derecho: 2 cm
- Tipografía: Times New Roman, 12 pts
- Impresión: doble faz, en alta calidad (debe permitir los procesos de impresión, fotocopiado y microfilmación)
- Formatos de presentación:
 - Versión definitiva (para anillar): Esta versión es posterior a la defensa del trabajo final. El interlineado será simple.
- Simbología y abreviaturas: Se siguen las normas de la publicación elegida para la bibliografía.
- Notas a pie de página: Se indican con asterisco o número arábigo entre paréntesis en el texto.



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS

Av. Bolivia 5150 - 4400 - Salta

Tel. (0387)425-5408 - Fax (0387)425-5449

Republica Argentina

...)) - 3 -

ANEXO II de la RESCD-EXA: 082/2020 – EXP-EXA: 8314/2019

- Portadas: El trabajo final incluye dos portadas. En ambos casos, el contenido debe estar centrado.
 - Primera portada: Título del trabajo final (a completar), Leyenda “Trabajo final presentado para optar al título de Especialista en Ciencias Informáticas - (completar con Mención)”, Nombre del Autor, Título de grado – universidad donde lo obtuvo – año de egreso, Lugar de trabajo, Logos del Departamento de Informática y de la UNSa, Leyenda “Departamento de Informática - Facultad de Ciencias Exactas - Universidad Nacional de Salta”.
- Segunda portada: Se refiere al director/a (y co-director si corresponde) y al Jurado del trabajo final. Lleva los nombres, títulos profesionales y académicos del director (y co-director) y del Tribunal examinador/jurados, y la fecha de la defensa del Trabajo Final Integrador. La carátula debe estar firmada por el director (y co-director).
- Paginación: Las portadas no llevan paginación impresa.
- Ejemplar definitivo anillado: Una copia de la versión definitiva del trabajo final, anillada, con tapas de acetato transparente, debe ser entregada en el Departamento de Informática.

Jurado de Trabajo Final Integrador. Evaluación

a) El Trabajo Final Integrador será evaluado por un Jurado y estará constituido por 3 (tres) profesores, especialistas y/o investigadores que acrediten competencia suficiente en el tema a examinar, siendo al menos 1 (uno) de ellos externo a la Universidad Nacional de Salta. Las exigencias requeridas a los Jurados serán las mismas que las solicitadas a los Directores.

El Tribunal de Trabajo Final Integrador será designado por el Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Exactas, a propuesta del Director de la Especialización, previa consulta al Comité Académico.

b) Una vez designado el Jurado, podrá ser recurrido por el cursante, mediante presentación fundada ante el Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Exactas, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la designación. Esta recusación será tratada y resuelta con el asesoramiento del Comité Académico, siendo inapelable la resolución del Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Exactas.

c) El Jurado deberá expedirse mediante dictamen debidamente fundado y en un plazo máximo de 60 (sesenta) días corridos contados a partir de la recepción del Trabajo Final. Si el mismo es aprobado por el Jurado el cursante deberá efectuar una exposición oral y defensa del mismo, dentro de los 30 (treinta) días corridos de emitido el dictamen. Si la mayoría de los miembros del Jurado no aceptara el Trabajo presentado, el cursante podrá re-elaborarlo y presentarlo nuevamente dentro de un plazo máximo de 60 (sesenta) días corridos. El Trabajo reelaborado será examinado nuevamente y se emitirá un nuevo dictamen. Si aún así nuevamente el Trabajo no fuera aprobado por la mayoría del Jurado, el cursante no podrá realizar una nueva presentación pero sí podrá por única vez, realizar un cambio en el tema de estudio, el cual deberá ser presentado en los próximos 30 (treinta) días corridos a partir de la última notificación. Para el desarrollo del nuevo tema, el cursante dispondrá de un plazo máximo de 180 (ciento ochenta) días, contados a partir de la aprobación del mismo. Si el cursante no propusiera un nuevo tema, no podrá presentar dicho trabajo en esa Cohorte.

d) El dictamen será registrado en un Acta de evaluación con la firma de los Jurados, el cursante y el Director del Trabajo Final Integrador. En el Acta, el Jurado indicará la valoración científica/profesional respecto del interés del tema, la calidad del contenido del Trabajo, y la calidad de la presentación, a fin de establecer una calificación. Esta calificación podrá ser de 6 (seis) a 10 (diez) Se entregará una copia del Acta al cursante, se anexará otra copia al expediente para realizar la comunicación al Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Exactas y se remitirá una copia a la Dirección Administrativa de Posgrado de la Facultad de Ciencias Exactas de la Universidad Nacional de Salta. Todas las decisiones del Jurado serán inapelables.


Dra. MARÍA RITA MARTEARENA
SECRETARIA ACADÉMICA Y DE INVESTIGACIÓN
FACULTAD DE CS. EXACTAS - UNSa




Ing. DANIEL HOYOS
BECANO
FACULTAD DE CS. EXACTAS - UNSa